Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.222 - 140/17 **PARANA, viernes 28 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4101 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Augusto Nicolás Cruzado, DNI N° 28.360.349, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", por el período 1° de enero al 31 de octubre del corriente año, por un monto total de $ 109.996,20.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y el señor Augusto Nicolás Cruzado, DNI N° 28.360.349, por el término de 2 meses a partir del día 1° de noviembre de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme lo dispuesto, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

DECRETO Nº 4102 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Silvio Adrián Zeballos, DNI N° 31.578.796, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 1 de enero al 31 de octubre de 2016, por un monto total de $ 109.996,20.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Silvio Adrián Zeballos, DNI N° 31.578.796, por el termino de 2 meses a partir del 1° de noviembre de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales, conforme a lo dispuesto, previa presentación de factura, certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4103 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Carla Gabriela Cruzado, DNI N° 32.565.146, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 1° de enero al 31 de octubre de 2016, por un monto total de $ 109.996,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Carla Gabriela Cruzado, DNI N° 32.565.146, por el término de 2 meses, a partir del 1° de noviembre de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4104 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señorita Jésica Silvana Quiros, DNI N° 32.831.451, en el ámbito de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el período 01 de enero al 31 de octubre de 2016, por un monto total de $ 109.996,20.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita Jésica Silvana Quiros, DNI N° 32.831.451, por el termino de meses a partir

del 1º de noviembre de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos mensuales, conforme a lo dispuesto, previa presentación de factura, certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4105 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Julián Daniel Pérez, DNI Nº 35.440.832, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 1 de enero al 31 de octubre de 2016, por un monto total de $ 109.996,20.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Julián Daniel Pérez, DNI N° 35.440.832, por el termino de 2 meses a partir del 1° de noviembre de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales, conforme a lo dispuesto, previa presentación de factura, certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4106 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Anulando todo lo actuado en el marco del procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 017/16 MGyJ.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar un nuevo llamado a solicitud de cotización con la finalidad de locar un inmueble para destinarlo al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivo, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, dependientes de la Secretaría de Justicia, sobre la base de los pliegos de condiciones particulares y modelo de contrato aprobado por Decreto Nº 3751/16 MGJ.

Encuadrando lo gestionado en los alcances de los artículos 17° inciso b) 26° inciso b) y 109° y concordantes, 118° bis y ter incorporados al Reglamento de Contrataciones del Estado -Decreto Nº 795/96 MEOSP- por el artículo 3° del Decreto Nº 2991/96 MEOSP, modificado por Decreto N° 4290/13 MEHF y Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 4121 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato en comodato celebrado entre la Policía de Entre Ríos, representada por el Comisario General Don Gustavo Horacio Maslein, en su carácter de Jefe de Policía y la Asociación Vecinal del Apoyo a la Comisaría Crespo, representada por su Presidente Maximiliano Cagna, DNI Nº 24.899.454 y su secretario Alejandro Daniel Canavesio, DNI N° 20.648.288, por el cual se da en al carácter a la primera, 1 motocicleta, marca Corven, Modelo Triax 250 cc, año 2016, motor marca Corven N° ZS167FMM8F400100, cuadro marca Corven N° 8CVJCPL05FA005135, Dominio A000NEG, instrumento que se adjunta como anexo y que forma parte del presente.

— — —

DECRETO Nº 4122 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el abogado defensor de la Cabo de Policía Ángela Santa Luna, MI N° 22.065.436, L.P. N° 27.664; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución DAI N° 64/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso rechazar un recurso de nulidad y apelación planteado contra la Resolución J.P. N° 293/15 que puso fin a dicho sumario y aplicó la sanción de veintiún (21) días de arresto; y

Que siendo notificada la Resolución DAI N° 64/16 el día 03 de marzo de 2016 y el recurso de queja interpuesto el mismo día, corresponde considerar que fue presentado en tiempo y forma; y

Que conforme lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0400/16, en coincidencia con la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, lo dicho en el párrafo precedente no significa admitir que han sido válidamente impugnados los actos anteriores, en el sentido de tener por extemporáneo el recurso de nulidad planteado contra la Resolución J.P. N° 293/15; y

Que el letrado se queja alegando la denegatoria a recibirle el escrito en las horas y circunstancias que afirma, situación que no fue acreditada ni probada en autos, por lo que no es posible tener por cierto, máxime cuando dicha conducta está tipificado por el propio Reglamento General de Policía como falta leve y en su caso, pudo y debió ser objeto de la denuncia pertinente; y

Que con correcto criterio la Fiscalía de Estado considera que corresponde repeler el argumento según el cual, una presentación recursiva cuyo plazo útil es de cinco días corridos, conforme el artículo 218º del Reglamento General de Policía, puede ser válidamente presentada dentro del sexto día en el plazo de gracia, es decir, dentro de las dos primeras horas de atención de la mesa de entradas. Y continúa entendiendo que ello no es así puesto que el Reglamento General de Policía no solo no contiene una norma que consagre un beneficio similar al artículo 19° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060 sino que tampoco permite la aplicación supletorio de otro régimen en materia de cómputo de plazos, resultando las pautas generales y especificas de los artículos 203° in fine, 207° y 208° de la Ley 5654/75 aplicables con exclusividad; y

Que conformé lo expuesto y partiendo de considerar que el acto atacado fue notificado al abogado defensor el día 7 de enero de 2016 a las 10:00 horas, el plazo venció el día 12 de enero del mismo año a las 00:00 horas, ello en la mejor de las hipótesis considerando el modo de computar los plazos por días de medianoche a medianoche conforme prevé el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 6°, la presentación efectuada al día siguiente, es decir el 13 de enero de 2016 a las 08:49 horas, deviene extemporáneo y por ende, formalmente inadmisible; y

Que como consecuencia de lo analizado en los párrafos anteriores y sin que resulte pertinente ingresar al tratamiento de los agravios, cabe concluir que la sanción impuesta por Resolución J.P. Nº 293/15 adquirió carácter de acto firme, que no puede ser válidamente removido por ulteriores recursos, razón por lo que corresponde rechazar el recurso de queja por denegatorio de apelación interpuesta contra la Resolución D.A.I. N° 64/16 y confirmar ésta ultima en la medida que dispuso rechazar de manera fundada y correcta por extemporáneo el recurso de nulidad contra el acto sancionador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por el abogado defensor de la Cabo de Policía Ángela Santa Luna, MI Nº 22.065.436, L.P. N° 27.664 contra la Resolución D.A.I. N° 64/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso rechazar un recurso de nulidad y apelación planteado contra la Resolución J.P. Nº 293/15 que puso fin a dicho sumario y aplicó la sanción de veintiún (21) días de arresto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4135 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Cristian Carlos Enrique MI Nº 26.150.146, L.P. N° 27.052; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado. Resolución D.P. N° 491/16 fue notificado al causante en fecha 18 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto en idéntica fecha corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personalse informa que no obra constancia que el causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 249/16 MGJ; y

Que al respecto la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0372/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado para el cual lograr un mejor posicio-

namiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener según la disponibilidad posterior de vacantes la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento perfecciona el ascenso de los funcionarios si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 491/16 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Cristian Carlos Enrique, MI N° 26.150.146, L.P. N° 27.052, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 4136 MGJ

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Cabo Primero de Policía Dn. Fabio Miguel Carrere, clase 1968, MI Nº 20.552.705, Legajo Personal N° 20.817, Legajo Contable N° 105.885, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248°-inciso g), 257° y 297° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4070 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., en su carácter de contratista de la obra “Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto Nº 3142/14 MPIyS a la empresa Aridos Entre Ríos S.R.L. por un monto de $ 2.367.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 3 período agosto/15; y

Que a fs. 6 y 7, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección General de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 12 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 16 y 17, de la Asesora Legal de la Dirección General de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de in disponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pág. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fs. 18 Anexo I con el monto total $ 30.570,23 en concepto de intereses moratorias por pago fuera de término de los Certificados y a fs. 19 y 20 el cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fs. 24 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección General de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 3 - período agosto/15, correspondientes a la obra: “Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos treinta mil quinientos setenta con veintitrés centavos ($ 30.570,23), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 3 - período agosto/15, correspondientes a la obra: “Construcción de cordones cunetas - localidad de Aldea Santa Rosa -Departamento Paraná - Entre Ríos”, ejecutada por la empresa Aridos Entre Ríos S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., la suma de pesos treinta mil quinientos setenta con veintitrés centavos ($ 30.570,23), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del Art. 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4071 MPIYS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Autorizando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar la compra directa por vía de excepción para la adquisición de los bienes que se detallan en el Ane-

xo I del Decreto N° 2243/16 MPIyS, previa solicitud de presupuestos. encuadrando dicha autorización en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 9) de la Ley de Administración financiera N° 5140 - tuo Decreto Nº 404/95 MEOSP como asimismo el artículo 132° y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 795/96 SOySP conforme a lo establecido en el convenio ratificado por Decreto N° 2243/16 MPIyS.

— — —

DECRETO Nº 4072 MPIYS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando el convenio complementario suscripto entre el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ing, Luis Alberto Benedetto y el Sr. Presidente Municipal de lo localidad de Santa Anita, Horacio Amavet, el cual complementa al convenio aprobado por Decreto N° 3753 MPIyS de fecha 20 de octubre de 2014, para la ejecución de la obra "Ampliación, Refacción y Remodelación Escuela N° 25 "Gral. José de San Martín" - Las Moscas - Departamento Uruguay", el cual forma parte integrante del presente.

Disponiendo que la Tesorería General de la Provincia, mediante sistema de libramiento, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el monto total de la obra $ 3.802.450,74, de la siguiente manera: un anticipo por $ 402.450,74, la 1 cuota de $ 400.000 y 6 partidas iguales de $ 500.000 cada una, entregándose el anticipo antes del inicio de los trabajos, la 1 cuota una vez que dichos trabajos alcancen un avance de ejecución del 10% y las 6 partidas subsiguientes serán efectivizadas con una ejecución del 30%, 50%, 70%, 80%, 90% y 100%, respectivamente, esta última previa suscripción de la recepción provisoria, debiendo ese organismo entregar a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Sr. Presidente Municipal de la Localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Horacio Amavet, conforme lo estipulado en el cláusula 1º del convenio suscripto, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3024 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2014, a varios agentes que se detallan a continuación pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón General y Carrera Enfermería, encuadrándose las presentes gestiones en el artículo 8º del Decreto Nº 5709/93 MGJE. (Texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

Cesar Euler- DNI Nº 21.554.083 –Planta- (LAO. 25 días hábiles)

Sergio Hass- DNI Nº 16.043.034 –Planta- (LAO. 20 días hábiles)

Yanina Peiretti- DNI Nº 25.043.369 –Planta – (LAO. 15 días hábiles).

Lucrecia Chacon – DNI Nº 10.071.300 – Planta- (LAO. 30 días hábiles).

Adela Barreto – DNI Nº 12.062.892- Planta (LAO. 30 días hábiles).

Diana Ponce – DNI Nº 16.561.647 – Supl. Extraordinario- (LAO. 15 días hábiles).

Claudio Seyler – DNI Nº 23.677.956- Contratado (LAO. 15 días hábiles).

Mónica Marisa Medina- DNI Nº 20.612.314- Supl. Extraordinario (LAO. 15 días hábiles).

Lia Soledad Aguilar- DNI Nº 17.554.119- Planta (LAO. 30 días hábiles).

María Dolores Alfaro – DNI Nº 11.550.843- Planta (LAO. 30 días hábiles).

Silvana Copertino – DNI Nº 26.690.282 –Sup. Cargo Vacante (LAO. 15 días hábiles).

Miriam Edit Facio- DNI Nº 17.264.376- Planta- (LAO. 30 días hábiles.

Tamara Martínez- DNI Nº 32.600.428- Planta (LAO. 15 días hábiles).

— — —

RESOLUCION Nº 3025 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Silvia Inés Viale - DNI Nº 14.367.981 - Legajo Nº 143.985, quien revista en categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" – Escalafón General con funciones de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 10 al 18 de octubre de 2013, al "XVI Congreso de la Sociedad de Patología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haber asistido desde el 10 al 18 de octubre de 2013, al "XVI Congreso de la Sociedad de Patología Pediátrica Latinoamericana", desarrollado en la ciudad de Oaxaca - México, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º - Ap. A - Inc. k) de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3026 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Lorena del Valle Ortiz-DNI Nº 25.293.623-legajo Nº 179.960, quien revista en tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 1 al 30 de septiembre y del 1 al 29 de noviembre de 2014, inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 3027 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 5 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, al agente Claudio Ferreyra - DNI Nº 36.099.535, quien revista como Personal Suplente Extraordinario de la División Control del Gasto - Dirección de Administración, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3028 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2014, a varios agentes del Hospital "9 de Julio" de La Paz, que se detallan a continuación pertenecientes a la Carrera Enfermería, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º del Decreto Nº 5709/93 MGJE, (texto único y ordenado de la Ley 3289) aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y su vez en el artículo 43º de la Ley 9564-Carrera Enfermería.

Rosana Analia Rebechi - DNI Nº 21.647.388- (LAO. 20 días)

Marta Marcela Romero - DNI Nº 23.740.810- (LAO. 15 días)

María Elena Dettler – DNI Nº 12.842.629- (LAO. 20 días)

Mónica Elizabeth López- DNI Nº 16.797.013- (LAO. 25 días)

Alejandra Silvina Cabrera- DNI Nº 24.488.373- (LAO. 15 días)

— — —

RESOLUCION Nº 3029 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2014, a varios agentes del Departamento de Informática de este Ministerio de Salud que se detallan a continuación, encuadrándose las presentes gestiones en el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

Maximiliano Bournissen- DNI Nº 27.006.428 – Suplente Extraordinario- (LAO. 10 días).

Pablo Esteban Cabrol- DNI Nº 25.032.798- Suplente Extraordinario- (LAO. 3 días)

Juan Pablo Daly- DNI Nº 29.311.348- Cat. 6- Carrera Técnica- Tramo "A"-(LAO. 12 días)

Ricardo Godoy Riera- DNI Nº 29.024.844- Suplente Extraordinario – (LAO. 5 días)

Rafael López Otero- DNI Nº 24.861.466- Cat.4-Carrera Técnica-Tramo "A"- (LAO. 11 días)

José María Rubo- DNI Nº 14.634.821- Cat.2- Carrera Técnica- (LAO 19 días)

Ernesto Antonio Zuttion- DNI Nº 16.166.357- Cat.5- Carrera Técnica –Tramo "B" (LAO. 17 días).

— — —

RESOLUCION Nº 3030 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Flavia Patricia Godoy- DNI Nº 23.254.607- Legajo Nº 137.234, quien revistan tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay , desde el 01.04.15 y por el término de 30 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 3031 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 20 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Elisa Andrea Escobar - DNI Nº 10.666.768 - Legajo Nº 179.617, quien revista en la Categoría 10 - Personal de Servicios Generales – Escalafón General del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3032 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Sandra Marcela Pianetti - DNI Nº 20.096.886 - Legajo Nº 142.042, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, por el termino de 90 días a partir del día 17 de marzo y hasta el día 14 de junio de 2015, inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presen-

te gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 3033 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 15 días de la licencia anual ordinaria 2014, al Dr. Román Andrés Degaudensio - DNI Nº 23.190.743, quien revista como Director Nivel III- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3034 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 20 días de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Silvana Gabriela Pérez, documento Nº 25.964.461, quien revista como Categoría 7 –Carrera Administrativa – Escalafón General del Hospital "Dr. Camino" de Federal, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3035 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 7 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, al agente Franco Salvador Céspedes - DNI Nº 29.723.088, quien revista como Personal Suplente Extraordinario de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3036 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2014, a varios agentes de la Dirección de Salud Mental y Adicciones que deberán a continuación pertenecientes a la Carrera Administrativa del Escalafón General de este Ministerio de Salud, encuadrándose las presentes gestiones en el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado de la Ley 3289), aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

Laura Mabel Jazmín – DNI, Nº 20.288.927- Planta- (LAO. 14 días hábiles).

Susana Isabel Burgos – DNI Nº 20.101.050 – Planta- (LAO. 10 días hábiles).

Laura Anabella Martínez – DNI Nº 35.443.166- Suplente Común- (LAO. 6 días hábiles).

Diana Vilma Herrera- DNI Nº 13.353.808- Planta- (LAO. 4 días hábiles).

Ilena Ayelén Temporetti- DNI Nº 34.014.405- Suplente Extraordinario (LAO. 1 día hábil).

— — —

RESOLUCION Nº 3037 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 15 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Mariela Almada – DNI Nº 21.640.604, quien revista como Personal Suplente Común del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3038 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando a la agente María del Carmen Pérez - DNI Nº 10.467.981- Legajo Nº 114.441, el uso de 30 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3039 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 30 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Eva Valentina Balcaza - DNI Nº 13.353.237 - Legajo Nº 116.267, quien revista en el cargo de categoría 5 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3040 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Prorrogando el uso de 30 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la Dra. Ana Graciela Rulfo, Legajo Nº 127.894, quien revista como Médico Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 3041 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dando de baja a la farmacéutica Nadia Jimena Gambini, MP Nº 10149, DNI Nº 30.444.604, en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la ciudad de Gualeguaychu Mutual de Servicio Sociales, a partir del 06.01.14.

Autorizando a partir del 01.02.14, a la Farmacéutica Silvina Marina Vallory, MP Nº 829, DNI Nº 21.583.142, a asumir las Funciones de Directora Técnica de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la ciudad de Gualeguaychú.

Intimando a los propietarios de la Farmacia Mutual "Dr. Galileo Puente", sita en calle Andrade Nº 670 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la Institución Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días de notificados, informen de manera fehaciente el cumplimiento del artículo 64º de la Ley 3818, durante el período comprendido desde el 06.01.14 hasta el 01.02.14, en que el mencionado establecimiento farmacéutico no contó con profesional a cargo del establecimiento, bajo apercibimiento de inicio de acciones legales correspondientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3042 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dando de baja, a partir del 20.11.14 en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González Nº 156 de la Localidad de San Salvador, propiedad del Sr. Héctor Guillermo Preisz, L.E. Nº 5.862.430 y la Sra. Nélida Elvira Sittner de Preisz, L.C. Nº 4.384.115, a la farmacéutica Valeria Solange Freitas Bordt, MP. Nº 10.109.

Autorizando, a partir del 20.11.14, a la Farmacéutica Mariela Arralde, MP. Nº 10.247, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio González Nº 156 de la localidad de San Salvador, propiedad del Sr. Héctor Guillermo Preisz, L.E Nº 5.862.430 y la Sra. Nélida Elvira Sittner de Preisz, L.C Nº 4.384.115.

— — —

RESOLUCION Nº 3043 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Tomando razón de la rehabilitación oportunamente concedida a la Droguería "Biomed S.R.L", sita en calle La Paz Nº 195 de la ciudad de Paraná, propiedad de Biomed Sociedad Anónima, integrado por los Sres. Rubén Oscar Grasso, DNI Nº 8.450.911, Luciano José Grasso, DNI Nº 23.880.584 y Enrique Alberto Morosoli, DNI Nº 5.941.187 y bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica María Inés Fernández, MP Nº 384, adecuándose a las nuevas normativas según Resolución Nº 2737/14 MS., extendiéndose la habilitación para la comercialización de Medicamentos y demás Productos para la Salud Humana y Animal, Productos Médicos y Fraccionamiento de Envases Hospitalarios (según Anexo I, II y III, Resolución Nº 2737/14 MS y Resolución 3348/14 MS), continuando al servicio de persona o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme a la legislación vigente.

— — —

RESOLUCION Nº 3044 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Habilitando la ampliación de rubro productos médicos, de la Droguería "Mega Distribuciones", sita en calle Echagüe Nº 555 de la ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Daniel Ricardo Sadowski, DNI Nº 17.309.691, para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal y productos médicos según Anexo I y III de la Resolución Nº 2737/14 MS, continuando bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica María del Carmen García, MP. Nº 458, DNI Nº 17.936.807, al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia y conforme a la legislación vigente.

— — —

RESOLUCION Nº 3045 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Autorizando el alta, a partir del 20.11.14, de la Farmacéutica Alicia Inés Truhlar, MP. Nº 10.218, en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Farmafull 3", sita en Avenida Monseñor Rosch Nº 4798, esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Teveobien S.R.L, constituida por los socios Farmacéuticos Roberto Daniel Burna, DNI Nº 30.291.095, María Pia Mattes, DNI Nº 31.211.015, María Victoria Mattes, DNI Nº 28.959.489 y Ana Margarita Flores, DNI Nº 33.011.582, responsabilidad compartida con su Director Técnica el Farmacéutico Roberto Daniel Burna, MP Nº 10.223.

Autorizando a la Farmacia "Farmafull 3", sita en Avenida Monseñor Rosch Nº 4798, Esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Teveobien S.R.L., construida por los Socios Farmacéuticos Roberto Daniel Burna, DNI Nº 30.291.095, María Pía Mattes, DNI Nº 31.211.015 y Ana Margarita Flores, DNI Nº 33.011.582, bajo la Dirección Técnica compartida de los Farmacéuticos Roberto Daniel Burna, MP. Nº 10.223 y Alicia Inés

Truhlar, MP. Nº 10.218, la extensión horaria de atención al público de lunes a sábados de 7:30 hs. a 23:30 hs. Los días domingos y feriados deben adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos Programados.

— — —

RESOLUCION Nº 3046 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 503 MS de fecha 11 de marzo de 2008, al Servicio de Farmacia del Hospital Colonia "Raúl Caminos" de Federal de la Farmacéutica María Fernanda Ledesma, DNI Nº 29.574.805. MP Nº 953, a partir del 31.12.12.

— — —

RESOLUCION Nº 3047 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dando de baja, a partir del 30.10.14, a la Farmacéutica Marta Elena Felchlin de Perdiguero, MP. Nº 3961, en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia Social "Con Salud", sita en calle Urquiza Nº 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar S.A.

Continuando con la autorización a la farmacia social "Con Salud", sita en calle Urquiza Nº 1023 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Medipar S.A., habilitada para brindar "Servicio a sus Asociados", a realizar el horario: de lunes a sábados de 8:00 hs. a 23:00 hs., bajo la Dirección Técnica compartida de las Farmacéuticas Silvana Aguilar, MP Nº 465 en la franja horaria de lunes a sábados de 8:00 hs. a 18:00 hs. y de Fátima Inés Méreles, MP. Nº 10.211, de lunes a sábados de 18:00 hs. a 23:00 hs. Los días domingos y feriados deberá pertenecer cerrada según lo dispuesto por el artículo 81º de la Ley 3818, por ser una farmacia incluida en el artículo 74º inc. b) se encuentra exenta de la obligatoriedad de realizar turnos.

— — —

RESOLUCION Nº 3048 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Autorizando la instalación de una Droguería de Productos Médicos denominada "NTI S.R.L.", sita en calle Feliciano Nº 581 de la ciudad de Paraná, propiedad de "NTI Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por el Sr. Julio César García, DNI Nº 13.589.390 y su cónyuge Marcela Mina, DNI Nº 20.189.453 y habilitar el establecimiento al servicio de personas o entidades autorizadas por este Ministerio de Salud de la Provincia, conforme a la legislación vigente.

Autorizando a la Farmacéutica Fabiana Alejandra Caminos, MP. Nº 10.177, a asumir la Dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos denominada "NTI S.R.L.", sita en calle Feliciano Nº 581 de la ciudad de Paraná.

Habilitando de la Droguería de Productos Médicos denominada "NTI S.R.L." de la ciudad de Paraná, es exclusiva para la comercialización productos médicos y su fraccionamiento.

— — —

RESOLUCION Nº 3049 MS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Dando de baja, a partir del 02.12.14 en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Jardín", sita en calle 14 de julio Nº 378 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Farmacéutica Martha Malpassi de Chiloteguy, MP. Nº 4727, a la Farmacéutica Estefanía Hecht, MP. Nº 10.141.

Autorizando, a partir del 02.12.14, al Farmacéutico Francisco Luis Rodríguez Anselmi, M.P. Nº 319, a asumir la Dirección técnica de la Farmacia "Jardín", sita en calle 14 de Julio Nº 378 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Farmacéutica Martha Malpassi de Chiloteguy, MP Nº 4727.

RESOLUCION Nº 3050 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

La Disposición Nº 29 de la Dirección General del primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 10.04.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se interesa regularizar la presentación de servicios de la agente Claudia Ramona Soto, DNI Nº 17.118.227, quien revista en el cargo Categoría 05- Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad con Funciones de Agente Sanitario del Hospital "9 de Julio" de La Paz;

Que el Centro de Salud "Belgrano" de La Paz, informa en autos que la agente Soto, se encuentra prestando Servicios en esa dependencia desde 08.03.04;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición de marras:

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Nº 29 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 10.04.15, mediante la cual se interesa a regularizar la prestación de Servicios de la agente Claudia Ramona Soto, DNI Nº 17.118.227, quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad con funciones de Agente Sanitario del Hospital "9 de Julio" de La Paz en el Centro de Salud "Belgrano" donde se encuentra prestando servicios desde el 08.03.04, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3859 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas Gonzales, en concepto de Módulo Maestra de Apoyo efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-8420885/00, Gabriela Chantal Savoini, DNI Nº 47.528.167, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000009 de fecha 05.08.15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/95 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional efectuar el pago a la prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas Gonzales, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3860 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Fundación "El Eden" - de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento de rehabilitación Centro de Día Especializado en Drogadependencia de varios pacientes beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000462 de fecha 01.09.14 por la suma de $ 3.229,41, obrante a fs. 06 de autos, debiendo realizarse un débito por la suma de $ 470,31, según surge de fs. 26 de autos en virtud a lo expuesto anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Fundación "El Eden"- de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 2.759,10, presentando al prestador una Nota de Credito Nº 0001-00000143, de fecha 27.08.15 obrante a fs. 23, por la suma de $ 470,31, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3861 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Valeria Gladys Cleñan – Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP – Incluir Salud, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0002-00000018 de fecha 31.08.15 por la suma de $ 2.478,00 obrante a fs. 18 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo Nº 27 - inciso C) apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Veleria Gladys Cleñan – Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, por la suma total de $ 2.478,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3862 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción – con la Prestadora Valeria Gladys Cleñan - Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP – Incluir Salud, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0002-00000014 de fecha 31.08.15 por la suma de $ 3.186,00 obrante a fs. 20 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamento Nº 795/96 MEOSP- con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Valeria Gladys Cleñan – Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3863 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Ivana B. Taravini de San

José, en concepto de la atención prestada como maestra de apoyo del paciente Cardenal Dos Santos Dylan - DNI Nº 50.072.263, beneficiario UGP – Incluir Salud, Nº 405-9022050/00 en el mes de julio/15, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000005 de fecha 31.07.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Ivana B. Taravini de San José, por la suma total de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000005 de fecha 31.07.15, obrante a fs. 04 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3864 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de abril/15 por la suma de $ 16.650,00, según Factura "B" Nº 0001-00068518 de fecha 26.05.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27 – inciso C) – apartado b) – Punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 16.650,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3865 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de marzo/15 por la suma de $ 17.205,00, según Factura "B" Nº 0001 - 00067782 de fecha 14.05.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27 - inciso C) – apartado B) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 17.205,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3866 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora Lic. Moira N. Braun – Kinesióloga - de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Emiliano Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8084852/00, en el mes de junio/15 según Recibo "C" Nº 0001-000000044 de fecha 01.07.15, por un importe de $ 4.420,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4-puntos a y b – Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Lic. Moira N. Braun - Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3867 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de mayo/15 por la suma de $ 17.205,00, según Factura "B" Nº 0001-00068790 de fecha 11.06.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27 - inciso C) – apartado B) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 17.205,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3868 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el Transporte "Roly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, en concepto del traslado al beneficiario del Programa UGPO – Incluir Salud Nº 405-8128681/00 Ramón Ángel Gabriel Arellano, DNI Nº 41.819.274, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000042 por la suma de $ 4.200,00, de fecha 16.09.15 obrante a fs. 18 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF, y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte "Roly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma total de $ 4.200,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3869 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Luis Antonio Arévalo, DNI Nº 11.569.108, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de junio/15, por la suma de $ 16.800,00, según Factura "B" Nº 0001-00005217 de fecha 31.07.15, obrante a fs. 17 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C)- apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º inciso 3º - puntos a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 16.800,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3870 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora "Ivana B. Taravini – Prof Ed. Especial" - de San José, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Dylan Cardenal Dos Santos, DNI Nº 50.072.263, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-9022050/00, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001 – 00000010 de fecha 31.08.15, por un monto de $ 5.083,00, obrante a fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ivana B. Taravini – Prof. Ed. Especial" - de San José, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3871 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora - Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Giménez, DNI Nº 37.465.621 en el mes de julio/15, según Recibo "C" Nº 0003-00000039 de fecha 06.08.15, por la suma $ 5.997,94, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b)- Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 5.997,94, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3872 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficia-

ria UGP - Incluir Salud Nº 405-8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000013 de fecha 10.08.15, por la suma de $ 6.258,72, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - intérprete de Lenguas de Señas de Concordia, por la suma total de $ 6.258,72, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3873 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma Ser Luz - Servicio Cuidadora Domiciliaria - Velázquez Luz Daniela de Paraná, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1197224/00, en el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000009 de fecha 14.09.15, por la suma de $ 4.960,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Ser Luz – Servicio Cuidadora Domiciliaria Velázquez Luz Daniela de Paraná, por la suma total de $ 4.960,00, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3874 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora "Ivana B. Taravini" – Prof. Ed. Especial – de San José, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Dylan Cardenal Dos Santos, DNI Nº 50.072.263, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-9022050/00, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000013 de fecha 31.08.15, por un monto de $ 5.083,00, obrante a fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ivana B. Taravini –Prof. Ed Especial" de San José, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3875 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora "Ivana B. Taravini Prof. Ed. Especial" de San José, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Dylan Cardenal Dos Santos, DNI Nº 50.072.263, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-9022050/00, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000012 de fecha 31.08.15, por un monto de $ 5.083,00, obrante a fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículo 133º y 142º - inciso 4 – punto a y b – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ivana B. Tavarini – Prof. Ed. Especial" de San José, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3876 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – Intérprete de Lenguas de Señas – de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-8177038/00 Andrea María Belén Denis, DNI Nº 38.771.926, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000014 de fecha 10.08.15, por la suma de $ 6.258,72, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) - Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – Intérprete de Lenguas de Señas de Concordia, por la suma de $ 6.258,72, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3877 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora Nidia Gabriela Hermelo – Enfermera – de Gualeguaychú, en concepto de servicio de enfermería domiciliaria efectuadas al paciente Ignacio Alejandro Escobar, DNI Nº 21.835.455, beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8523016/00, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0002-00000009 de fecha 07.09.15 por la suma de $ 4.500,00, obrante a fs. 9 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º – puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 134/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Nidia Gabriela Hermelo – Enfermera - de Gualeguaychú, por la suma total de $ 4.500,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3878 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el prestador Luciano Moretti – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia – de Paraná, en concepto de kinesioterapia motora – neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810 en el mes de julio/15, según Recibo "C" Nº 0003-00000038 de fecha 05.08.15, por la suma de $ 3.390,14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado B) – punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 3.390,14, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3925 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.296,58, a favor de la Sra. Sandra Inés Rivero, DNI Nº 22.377.116 domiciliada en calle Balcarce Nº 690 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 25.296,58, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Sandra Inés Rivero, DNI Nº 22.377.116, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3926 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones jurisdiccional, efectué un llamado a solicitud de cotizaciones, para la compra de 8.000 pañales tamaño XXG bebés - para afiliados del UGP – Incluir Salud – según surge del Formulario S1 Nº 133/15 obrante a fs. 04 de autos, por la suma aproximada de $ 24.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B- concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Incluir Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 3927 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de artículos de librería con destino abastecer distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 72.992,80.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26º - Inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – título IV y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 3928 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 913.000,00, con destino al Banco Provincial de Drogas por el mes octubre de 2015, que funciona en el citado establecimiento asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente

drogas oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Misterio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martin" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total de $ 913.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3929 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Sebastián Ariel Carnevale, DNI Nº 26.289.945, MP Nº 9.956, con el domicilio en calle Feliciano Nº 223 – Dpto.1 - de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3930 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 7.189.340,00, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los Hospitales, dispuesta a lo anteriormente.

ANEXO

Adelanto de partidas mes de octubre – Importe – Observación.

Prog. - Asignación total s/ Distrib. Partida Func. – 7.189.340,00

Asignación total mayor nivel – 6.999.560,00

19-03 – Hosp. San Martín (Pná)-505059 – 1.500.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-04 – Hosp. San Roque (Pná) -542990 – 900.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-06 – Hosp. Masvernat (Ccdia) 540167 – 1.210.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-07 – Hosp. Centenario (Gchu) – 543068 – 1.170.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-08 – Hosp. J.J. Urquiza (C. del Uruguay)-542992 – 1.160.000,00 – Medicamentos y Proveedores Refuerzo Diálisis y alquiler Tomógrafo.

19-09 – Hosp. San Antonio (Gguay) 542994 - 200.000,00 – medicamentos, proveedores.

19-10 – Hosp. Santa Rosa (Villaguay) – 543069 – 100.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-11 – Hosp. San Benjamín (Colón) - 543055 – 102.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-13 – Hosp. J.J. Urquiza (Federal)-543097 – 100.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-18 – Hosp. San Blas (Nogoyá)-543051 – 50.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-19 – Hosp. San Miguel (S.Salvador) - 542996 – 60.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-23 – Hosp. Fermín Salaberry (Victoria) -55838 – 200.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-24 - Hosp. Santa Rosa (Chajarí) -542997 – 150.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-25 - Hosp. Fidanza -(Diamante) -543086 – 35.000,00- para gastos operativos de la escuela.

20-02 - Hosp. Raúl Camino Federal –543072 – 40.000,00 – medicamentos y proveedores.

20-04 - Hosp. Roballos (Pná) -501517-22.560,00 – Ref. Expte. Nº 1659746 sol psicof casa de joven septiembre, pago adicional policía.

19-02 – Asignación Total Menor Nivel – 189.780,00

19-02 – Paranacito – Villa Paranacito - 543042- 22.780,00 - medicamentos y proveedores.

19-02 – Pascual Palma – Paraná -543043 – 80.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-02 – Gerardo Domagk – Paraná – 543081 – 24.000,00 – medicamentos y proveedores.

19-02 – Nta. Sra. del Carmen – Mansilla – 543104 – 25.000,00 - medicamentos y proveedores.

19-02 - Nuestra Sra. del Luján – Ramírez -543105 – 38000,00 – medicamentos y proveedores.

— — —

RESOLUCION Nº 3931 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.564,00, a favor del Sr. Claudio Daniel Flores, DNI Nº 17.777.905, domiciliado en calle Chaco Nº 240 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de un marcapasos bicameral DDDR para el paciente Ramiro Flores, DNI Nº 44.282.673.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 39.564,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Claudio Daniel Flores, DNI Nº 17.777.905, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3932 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición María Beatriz Follonier, DNI Nº 34.163.557, MP Nº 19.050, con el domicilio en calle Córdoba Nº 549 - 12 A - de la ciudad de Paraná, al Servicio de Nutrición y Alimentación del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3933 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Obstétrica Andrea Soledad Evequoz, DNI Nº 29.398.760, MP Nº 415, con el domicilio en calle Reibel Nº 364 de la ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3934 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Avalando las actividades de Capacitación organizadas por el Sr. Coordinador de Guardia del Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Paraná, que se llevan a cabo durante el corriente año, en virtud a que dichas capacitaciones se desarrollaron con modalidad de Ateneos, y son destinadas a todo el personal de Salud, abordan diversas temáticas cuyo objetivo es informar y crear espacios de discusión sobre la problemática común que se suscita en el ámbito laboral, detallándose las que corresponden al año 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 3935 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Mario Julio Lanterna Payllassa, DNI Nº 92.637.023, MP Nº 7.839, con domicilio en calle Bolívar Nº 286 de la ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3936 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Aprobando el llamado de Solicitud de Cotización Nº 39/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.09.15 y autorizada mediante Resolución Nº 2868/15 MS, para la contratación del Servicio de Ampliación de la Instalación Eléctrica con materiales para el inmueble ubicado en calle Echagüe Nº 734 de la ciudad de Paraná, donde funcionara el Programa Federal Incluir Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26º - inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título IV, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra a la firma Integral Tec SRL de Paraná, por la suma total de $ 67.034,81, por cumplir con lo establecido en el artículo 11º de la Solicitud de Cotización Nº 39 y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego y a su vez dicha firma detalla las marcas de los materiales a adquirir, siendo estos de primera calidad, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 3937 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de 600 resmas x 500 papel de 75 grs/m2 - medidas: 21x29,1 cm, (tamaño A4) y 200 resma x 500 papel de 75 grs/m2 – medidas: 21.59 x 35.56 cm.(tamaño oficio), necesarias para abastecer las distintas Dependencias del Nivel Central del citado Ministerio, por la suma aproximada de $ 59.200,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y 3368/15 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3938 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la provisión de 5 cubiertas de tracción trasera (taco) para tránsito en caminos mixtos medidas 275/80 R22 5, para el vehículo camión Ford Cargo Mod. 1722/43, Dominio OFM 926, afectada a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 37.200,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Título III – artículo 26º - Inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decretos Nº 3368/12 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 3939 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción de la adhesión al Régimen Especial de Cancelación de Obligaciones Tributarias Municipales Vigente (Moratoria 2015) - de la Administración Fiscal Municipal – mediante la modalidad de cancelación de "Pago Contado" de la deuda existente hasta el período 3º del co-

rriente inclusive en las partidas: 6.336/6 por la suma de $ 40.022,06; 13.402/5 por $ 2.766,50; 11.310/4 por la suma de $ 5.973,91 y 33.446,5 por la suma de $ 2.535,62.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por la Ley Nº 5140 – t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º, inciso C), apartado b), punto 1º, concordante con los Arts. 133º y 142º, inciso 1º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto 3.368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a la Administración Fiscal Municipal, por un importe de $ 51.298,09, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3940 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 29/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26.08.15 y autorizada mediante Resolución Nº 2466/15 MS, para la compra de repuestos automotor para el vehículo Ford Ranger Dominio INA 481 afectado al Departamento Automotores de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 25.862,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decretos Nº 1334/14 MEHF.

Desestimando la oferta presentada por la firma Mecánica Dorrego de Ricardo Omar Palavecino en lo que respecta a los Renglones Nºs 07, 08, 10, 13 y 14 por no indicar marca ni tiempo de garantía por los repuestos y trabajos, aconsejando adjudicar dichos renglones a la firma Respuestos Del Litoral S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora, por cumplir con lo solicitado.

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación de acuerdo a lo aprobado anteriormente en la presente resolución.

Respuestos Del Litoral SH de Marcoff Carlos y Seigorman Dora de Paraná.

Renglón Nº 1 - $ 1.897,00
Renglón Nº 3 - $ 2.951,00
(Incluido en el Renglón Nº 4)
Renglón Nº 5 - $ 239,00
Renglón Nº 6 - $ 337,00
Renglón Nº 7 - $ 187,00
Renglón Nº 8 - $ 138,00
Renglón Nº 10 - $ 368,00
Renglón Nº 13 - $ 2.580,00
Renglón Nº 14 - $ 2.860,00
Total - $ 11.557,00.

-Paranacam SRL de Paraná

Renglón Nº 2 - $ 550,00
Renglón Nº 9 - $ 360,00
Renglón Nº 11 - $ 1.995,00
Renglón Nº 12 - $ 11.400,00
Total - $ 14.305,00

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 3941 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando Solicitud de Cotización Nº 40/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21.09.15 y autorizada mediante Resolución Nº 3072/15 MS, para la provisión bimestral de artículos de limpieza con destino al Departamento Conservación de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV - Decretos Modificatorio Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 3368/15 todos MEHF.

Adjudicando la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

- Babilonia de Daniel Cabrera de Paraná CUIT 20-22737782-9

Renglón Nº 1 - $ 290,00
Renglón Nº 3 - $ 3.500,00
Renglón Nº 25 - $ 725,00
Total - $ 4.515,00

- HS Institucional SA de Rosario CUIT 33-71245909-9

Renglón Nº 2 - $ 2.620,00
Renglón Nº 8 - $ 1.056,00
Renglón Nº 9 - $ 1.752,00
Renglón Nº 10 - $ 1.302,00
Renglón Nº 11 - $ 248,80
Renglón Nº 12 - $ 473,20
Renglón Nº 13 - $ 504,00
Renglón Nº 15 - $ 84,00
Renglón Nº 16 - $ 717,60
Renglón Nº 19 - $ 1.900,00
Renglón Nº 20 – $ 288,00
Renglón Nº 21 - $ 268,00
Renglón Nº 22 - $ 172,80
Renglón Nº 23 - $ 892,20
Total - $ 12.278,60

- Agua Marina de Diego L.N. Escobar de Paraná CUIT 20-23975473-3

Renglón Nº 4 - $ 600,00
Renglón Nº 5 - $ 945,00
Renglón Nº 6 - $ 990,00
Renglón Nº 7 - $ 4.275,00
Renglón Nº 14 - $ 500,00
Total - $ 7.310,00

- Guillermo R. Benvenuto de Paraná CUIT 20- 11379440-3

Renglón Nº 17 - $ 542,00
Renglón Nº 18 - $ 254,90
Total - $ 796,90

- Amenidey de Diego Sebastián Ippolito de Paraná CUIT 24-25861957-5

Renglón Nº 24 - $ 690,00
Total - $ 690,00

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 3942 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3416 MS de fecha 25.09.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos dos mil setecientos treinta y ocho ($ 2.738,00), a favor de la Sra. Alba Aida Gómez, DNI Nº 11.606.695, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9119955-00, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma oseo total;

Que en el Visto y en el artículo 4º de dicha resolución se expresa Hospital “San Antonio” de Gualeguaychú, siendo lo correcto Hospital “San Antonio” de Gualeguay;

Que atento a lo antes expuesto corresponde rectificar el Visto y el artículo 4º de la Resolución Nº 3416 MS de fecha 25.09.15, ya que el mencionado hospital es de Gualeguay y no como se consignó en la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el Visto y el Artículo 4º de la Resolución Nº 3416 MS de fecha 25.09.15, donde dice: “Gualeguaychú”, deberá decir: “Gualeguay”, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3943 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.490,00, a favor de la Sra. Adriana María Flores, DNI Nº 20.894.586, domiciliada en calle Del Chamamé Nº 2878 de Paraná, destinado a solventar gastos por continuidad de rehabilitación, para el paciente Silvio Hernán Borgetto, DNI Nº 33.424.216.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 13.490,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Adriana María Flores, DNI Nº 20.894.586, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3944 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.000,00, a favor de la Sra. Laura Eugenia González, DNI Nº 30.153.497, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8383259-00, domiciliada en Pasaje Cepeda de Gualeguay, destinado a solventar gastos por internación en Centro de Rehabilitación por tres meses, siendo responsable la Sra. Susana Beatriz Amarillo, DNI Nº 24.419.133.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Antonio” de Gualeguay, por un importe de $ 63.000,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Laura Eugenia González, DNI Nº 30.153.497, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3945 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.850,00, a favor de la Sra. Antonella Estefanía Pérez, DNI Nº 34.661.032, domiciliada en calle Guido Spano Nº 1500 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC de cuerpo entero.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.850,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Antonella Estefanía Pérez, DNI Nº 34.661.032, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3946 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 46.000,00, a favor de la Sra. Cintia Paola Rameri, DNI Nº 28.678.255, domiciliada en calle Federación Nº 1631 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de un reciprocador, para la paciente Milagros Alvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8750820-00.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 5392/10 MS y en el Decreto Nº 86/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma de $ 46.000,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Cintia Paola Rameri, DNI Nº 28.678.255, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3947 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor de la Sra. María Teresa Geist, DNI Nº 20.668.471, domiciliada en calle San José s/n, Barrio Belgrano, Diamante, destinado a solventar gastos de la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Teresa Geist, DNI Nº 20.668.471, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3948 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.618,00 a favor de la Sra. María Ofelia Alem, DNI Nº 30.764.499, domiciliada en Irigoyen y Las Marías del Barrio Los Mirasoles - La Paz, destinado a la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de la Paz, por un importe de $ 1.618,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente para la paciente María Ofelia Alem, DNI Nº 30.764.499, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3949 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.762,76, a favor de la Sra. María Vera, DNI Nº 35.710.302, domiciliada en Federación y Ventavolini s/nº, Villaguay, destinado a la compra de medicamentos para la paciente Iara Maitena Chacon, DNI Nº 49.566.452.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 8.762,76, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Vera, DNI Nº 35.710.302, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3950 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la prestadora "Ivana B. Taravini – Prof. Ed. Especial" de San José en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Dylan Cardenal Dos Santos, DNI Nº 50.072.263, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-9022050/00, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000011 de fecha 31.08.15, por un monto de $ 5.083,00, obrante a fs. 14 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4- puntos a y b – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ivana B. Taravini – Prof. Ed. Especial" de San José, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3951 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora María Verónica Ponzoni – Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí, en concepto de sesiones de terapia ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8251174/00 Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, en el mes de abril/15, según Factura "B" Nº 0001-00000025 por la suma de $ 2.880,00, de fecha 04.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora María Verónica Ponzoni – Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3952 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Andares" SRL de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8205242 Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI Nº 46.082.079, en el mes de agosto/15, según Factura "B" Nº 0001-00000053 por la suma de $ 2.880,00, de fecha 01.09.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Andares SRL" de Chajarí, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 3953 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora Ivana Hollmann – Kinesióloga - de Concordia, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Milagros Alvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8750820/00, en el mes de diciembre/14 según recibo "C" Nº 0001-00001534 de fecha 30.12.14, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann Kinesióloga - de Concordia, por la suma de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3954 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico del beneficiario del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8727219/00, Luis Báez, DNI Nº 12.499.520, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000002 por la suma de $ 2.124,00, de fecha 20.08.15 obrante a fs. 10 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, por la suma total de $ 2.124,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3955 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con el prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Mario Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de julio/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000098 de fecha 19.08.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) –apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - Puntos a y b –Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre –Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3956 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción - con la prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico del beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-8727219/00, Luis Báez, DNI Nº 12.499.520, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000001 por la suma de $ 2.124,00, de fecha 20.08.15 obrante a fs. 10 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C –apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, por la suma total de $ 2.124,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3957 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la firma Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas efectuadas a la paciente Isabel Angélica Morales, DNI Nº 12.842.838, derivada en el mes de julio/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 12.584,00, según Factura "B" Nº 0001-00003786 de fecha 31.07.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – punto a y b - y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 12.584,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3958 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Andares" S.R.L. de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8540801/00 Cristian Daniel Brambilla, DNI Nº 35.465.317, en el mes de agosto/15, según Factura "B" Nº 0001-00000051 por la suma de $ 2.560,00 de fecha 01.09.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a "Andares" S.R.L. de Chajarí, por la suma total de $ 2.560,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3970 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.900,00, a favor de la Sra. Cintia Siomara Ramírez, DNI Nº 24.859.615, domiciliada en calle Río Negro N° 269 - Rosario del Tala, destinado a solventar la compra de una silla de ruedas, para el paciente Rodrigo César Nahuel Ramírez, DNI N° 40.166.903, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8220609-00.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia, de fondos al Hospital "Dr. Luís A. Ellerman, de Rosario del Tala, por un importe de $ 32.900,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Cintia Siomara Ramírez, DNI N° 24.859.615, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3971 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.400,00, a favor del Sr. Exequiel Angel Mihovilovic, DNI Nº 35.698.479, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8271018-00, domiciliada en calle Sanguinetti N° 478 – Colón destinado a solventar la compra de 1 par de zapatos ortopédicos y 1 par de bastones canadienses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.400,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Exequiel Ángel Mihovilovic, DNI Nº 35.698.479, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3972 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.855,12, a favor de la Sra. Dominga Alicia Benítez, DNI N° 14.904.978, Beneficiario de UGP - Incluir Salud Nº 405-8567845-00, domiciliada en calle Río Uruguay N° 252 - Larroque, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones establecidos por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de $ 1.855,12, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Dominga Alicia Benítez, DNI N° 14.904.978, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3973 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma $ 8.066,70, a favor del Sr. Jorge Luis Hatt, DNI Nº 11.107.143, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-1198382-00, domiciliado en calle Villaguay N° 330 – Valle María - Departamento Diamante, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 8.066,70, destinado al subsidio otorgado al Sr. Jorge Luís Hatt, DNI Nº 11.107.143, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3974 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.585,00, a favor de la Sra. Paola Andrea Gómez, DNI Nº 25.711.573, domiciliada en Bº Quijano, Casa 3 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para la paciente Maite Kalbermatter, DNI Nº 54.432.987.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 18.585,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Paola Andrea Gómez, DNI N° 25.711.573, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3975 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.143,00, a favor de la Sra. Ramona Mabel Alberto, DNI N° 16.612.116, domiciliado en Ejército Argentino Nº 163 - Nogoyá, destinado a solventar gastos para la realización de estudios específicos metabólicos paro el paciente Lázaro Thomas Alberto, DNI N° 44.863.484.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 18.143,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Ramona Mabel Alberto, DNI N° 16.612.116, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3976 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2230 MS de fecha 15-07-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, en el artículo 1°, se habilitó en forma definitiva el Consultorio Médico, ubicado en calle Mitre Nº 1225 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, de propiedad y bajo la responsabilidad médica de la Dra. María Elisa Giacoboni Malleret, MP N° 11221, DNI Nº 32.184.507, CUIT N° 27-32184507-5;

Que asimismo en el citado artículo se lo incluye al Dr. Hugo Sebastián Ciliberto, DNI N° 21.067.757, MP N° 8147, Médico especialista en Anestesiología, CUIT Nº 20-21067757-8;

Que por lo antes expuesto corresponde rectificar el citado artículo y asimismo dejar aclarado que el Dr. Hugo Sebastián Ciliberto, DNI

N° 21.067.751, MP N° 8147, Médico especialista en Anestesiología, CUIT N° 20-21067757-8, no tiene relación alguna con los Consultorios Médicos;

Que se ha expedido al respecto el Departamento Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectifica el artículo 1º de la Resolución N° 2230 MS de fecha 15-07-15, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°- Habilitar en forma definitiva el Consultorio Médico, ubicado en calle Mitre N° 1225 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, de propiedad y bajo la responsabilidad médica de la Dra. María Elisa Giacoboni Malleret, MP N° 11221, DNI N° 32.184.507, CUIT N° 27-32184507-5, el que cuenta con: 1 (una) recepción, 1 (una) sala de espera, 2 (dos) consultorios médicos, 1 (una) cocina, 1 (un) baño zonificado, apto para discapacidad, 1 (uno) baño para personal y 1 (uno) archivo".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Cristaldo Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18102, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CRISTALDO, MI 1.914.141, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/10/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017264 3 v./31.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Rosa Elida y acumulado: Heinrich Horacio Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 15391, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HORACIO EMILIO HEINRICH, MI N° 5.935.176, vecino Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017281 3 v./31.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los auto caratulados "Zamarripa Carlos Enrique s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 19558, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ZAMARRIPA, MI Nº 11.200.322, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.4.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017290 3 v./31.7.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a mi cargo, en autos "Gaztambide, Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9275, cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MIGUEL GAZTAMBIDE, DNI N° 14.687.586, quien falleciera en fecha 26 de julio de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2016 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Sergio Miguel Gaztambide, DNI N° 14.687.586, fallecido en fecha 26/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC) Fda.: Dr. Mariano Luis. Velasco, Juez suplente".

Concordia, 7 de diciembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017252 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Gómez, Pablo Jorge y Aguirre, Marta Margarita - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9395, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PABLO JORGE GOMEZ, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y MARTA MARGARITA AGUIRRE, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- 1.- 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Jorge Gómez, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y Marta Margarita Aguirre, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... Fdo: Estela B. Méndez Castells , Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017253 3 v./28.7.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Luca, Eugenia Augusta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9363, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EUGENIA AUGUSTA LUCA, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2017.- 1. ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eugenia Augusta Luca, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 10.- ... 11.- ... 12. ... Fdo: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 5 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017254 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Martínez, Ramona Mirtha y Cabral, Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6086, cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes OSCAR ALFREDO CABRAL, DNI N° 8.415.853, nacido en Concordia, Entre Ríos, el 24/03/1946, y fallecido en Concordia, el 9/12/2016, hijo de Gregorio Cabral y Fidela Ballejos y la Sra. RAMONA MIRTHA MARTINEZ, DNI N° 5.272.179, nacida el 27/02/1946, en la localidad de Corrientes, Provincia homónima, de ascendencia desconocida, fallecida en Concordia, el 2/02/2016. Ambos fueron vecinos de esta ciudad, quienes a su vez han constituido su último domicilio en calle 25 de Mayo y Dr. Del Cerro N° 220, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Francisco Martínez Piva en nombre y representación de Mónica Lucrecia Cabral, que se acredita, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramona Mirtha Martínez, DNI N° 5.272.179 y Oscar Alfredo Cabral, DNI N° 8.415.853, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que

dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... - 7.- ... 8.- ... 9.- ... -10.- ... - A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez supl.".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017255 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza, a Mario Alberto Arévalo, DNI N° 24.469.449 y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña NELIDA ESTHER ROLLANO, DNI N° 3.248.648, de estado civil soltera, quien falleciera el día 8 de junio de 2010, en la localidad de Concordia, con último domicilio en calle Monseñor Tavella N° 2646 de Concordia para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados: "Rollano Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de junio de 2017 .. Visto y Considerando: 1.- ... 2.- Ampliar lo resuelto al punto 2 de fs. 61 y tener por presentados a Ramón Domingo, Marta Juana y Carmen Inés Ragone, María Antonia, Ramón Alcides, Mercedes Ester y Ramona Susana Arévalo, en ejercicio de sus propios derechos, ya Juana Cristina, Eliana Vanesa, Pablo César y Cecilia Andrea Ruiz Díaz y a Daiana Macarena Ragone, en representación de su madre prefallecida Marta Juana Ragone. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Esther Rollano, DNI N° 3.248.648, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Citar al heredero denunciado, Mario Alberto Arévalo para que en el término de diecisiete días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6.- Requerir a los interesados que denuncien el domicilio real de Juan Oscar Ruiz Díaz, a los fines de su citación. 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- Recaratular el presente universal y librar oficio a la M.U.I. haciendo saber que los presentes autos se recaratularon "Rollano Nelida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, con los recaudos de ley. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017256 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Fornaroli, Juan Bautista y Fuchineco o Fucenecco, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7644, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN BAUTISTA FORNAROLI, DNI 1.203.490 y LUISA FUCHINECO o FUCENECCO, DNI 5.027.513, quienes fuera vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fecha 23 de octubre de 1963 y 18 de septiembre de 1982, respectivamente; cuyo ultimo domicilio de ambos fue Chacabuco y Leguizamon de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de diciembre de 2016 Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Fornaroli y de Luisa Fuchineco o Fucenecco, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fda.: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 4 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00017258 3 v./28.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrate Margarita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6604, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARGARITA MARIA ARRATE, Documento Nacional Identidad N° 11.315.376, fallecida el día 29 de mayo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017271 3 v./31.7.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 09 de junio de 2017 del proceso sucesorio de don OTTO RICARDO HEIDENREICH, argentino, de sexo masculino, quien tuviera DNI N° 8.440.892; fallecido en Urdinarrain el día 30 de enero de 2017; con ultimo domicilio en calle Rosario del Tala s/n de Urdinarrain; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Heidenreich, Otto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10940, iniciado el día 07/06/2017.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017282 3 v./31.7.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Secretario Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos "Bacigalupo Ana Lia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 200/17, iniciado el 21 de Junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida doña ANA LIA BACIGALUPO, DNI 18.352.929, fallecida el día 20 de mayo de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo su ultimo domicilio en calle Luis N. Palma N° 1046 de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017284 3 v./31.7.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Popp Miryam y Klauser Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2138, cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO KLAUSER, DNI Nº 05.802.410, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; quien falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de julio de 2016.-

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo:... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – **María Dinora Martins**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017245 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Fleischer, Oscar Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2831, cita y emplaza por termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don FLEISCHER OSCAR JACOBO, nacionalidad argentino, tipo y Nº de documento DNI Nº 8.415.513, quien fuera vecino de la ciudad de San Salvador, fallecido el día 16 de marzo de 2017, en dicha ciudad, hijo de León Fleischer y de Sara Grimberg.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente dice: "12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Oscar Jacobo Fleischer, DNI Nº 8.415.513, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.. Mandar publicar edictos por tres veces cm Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citado por treinta (30) días a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, afín de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – **María Dinora Martins,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017246 3 v./28.7.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr.

Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Viviani Paulina s/ Sucesorio" Expte. N° 215, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PAULINA VIVIANI, con DNI N° 2.348.830, fallecida el día 8 de abril de 1981 en esta ciudad de Villaguay (ER) lugar de su último domicilio.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Villaguay, 31 de mayo de 2017.- Atento al tiempo transcurrido y a lo solicitado en el escrito que antecede, publíquense nuevamente los edictos ordenados a fs. 5.- Sin perjuicio de lo manifestado, denunciese nombre y domicilio de los herederos conocidos, debiendo en su caso citarlos mediante cédula por el plazo mencionado y bajo los apercibimientos de ley -Arts. 718 y 728 del CPCC. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 7 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016024 3 v./31.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Surma Ediolinda y Leal Raúl Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SURMA EDIOLINDA MONZON, DNI N° 03.737.820,vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 22/09/2016 y de RAÚL DOMINGO LEAL, DNI N° 16.608.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 07/09/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017300 1 v./28.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pasutti María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18106, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PASUTTI, MI 13.270.789, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 01/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017304 3 v./1.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maidana Eusebio Oscar; Rivero Raquel Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIO OSCAR MAIDANA, DNI N° 5.321.709, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 25/12/2015 y de RAQUEL ELENA RIVERO, DNI N° Documento Nacional Identidad 5.395.098, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 24.12.2016, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017305 3 v./1.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Restivo Teodora Elena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORA ELENA RESTIVO, DNI N° 08.785.666, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de julio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017308 1 v./28.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratu1ados "Valent José Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO VALENT, MI 5.911.852, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 5-5-2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017309 3 v./1.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Forclaz Fernando Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13714-17, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren ea derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don FERNANDO GABRIEL FORCLAZ, DNI 24.209.751, vecino de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón el día 28 de marzo de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de mayo a 2017. ... Publíquense edíctos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017313 3 v./1.8.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vigna Heraldo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HERALDO DOMINGO VIGNA, DNI Nº 06.042.815, vecino que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la ciudad de Libertador San Martín en fecha 28 de noviembre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017307 3 v./1.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, el cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Minetti Domingo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 18.356, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DOMINGO MINETTI, DNI N° 4.877.651, argentino, divorciado, nacido en María Grande Segundo el 26 de marzo de 1939 y fallecido en Paraná el 20 de junio de 2017, hijo de Angel Adán Minetti y María Isabel Mignola, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Pio Raymundo s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 5 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Tener ... 3. Tener ... 4. Tener ... 5. Notificar ... 6. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Domingo Minetti, DNI N° 4.877.651, argentino, divorciado, nacido en María Grande Segundo el 26 de marzo de 1939 y fallecido en Paraná el 20 de junio de 2017, hijo de Angel Adán Minetti y María Isabel Mignola, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Pío Raymundo s/n. 7. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días, corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 8. Dar ... 9. Líbrese ... 10. Notifíquese ... 11. No hacer ... 12. Modificar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de julio de 2017 – **Alejandro Mario Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00017318 1 v./28.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerin Oscar Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6610, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR HORACIO GUERIN, Documento Nacional Identidad N° 12.809.649, fallecido el día 31 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017314 3 v./1.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 suplente de quien suscribe, en los autos caratulados "Spandre José Orlando Pedro y Spandre Doello Olga Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10953, fecha de inicio 15/06/2017, fecha de apertura 19/06/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados, OLGA ESTER DOELLO, DNI N° 4.923.869. domiciliada realmente en calle Colombo y Ramírez, Gualeguaychú, fallecida el día 17 de mayo de 1983 en Gualeguaychú; y JOSÉ ORLANDO PEDRO SPANDRE, LE N° 5.859.501, domiciliado en

calle Colombo N° 1698 de Gualeguaychú, fallecido el 11 de enero de 2017.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017315 1 v./28.7.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Ángel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Ramirez María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 5673, Folio 240, Año 2017, cita y emplaza por edictos que se publicaran por un día, a todos los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIA RAMIREZ, DNI 13.723.305, vecina que fuere de esta ciudad de La Paz y que falleciera el día 13 de septiembre del 2016 en la ciudad de La Paz (ER), para que lo en el termino de treinta días lo acrediten.

La Paz, 14 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00017302 1 v./28.7.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Italia 586, en los autos caratulados "Alfaro Cenobia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.390, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CENOBIA BEATRIZ ALFARO, MI N° 05.937.480, fallecida el 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos; para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017321 3 v./1.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en los autos caratulados "Diana Basay Daiana Evelyn s/ Cambio de nombre (Familia)", Nº 18227, comunica que la Srta. Daiana Evelyn Diana Basay, DNI Nº 35.297.632, solicitó su cambio de apellido, pedido que consiste en la supresión del apellido paterno o en su defecto anteposición de apellido materno al paterno.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 28 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener por promovida la presente acción tendiente a la supresión del apellido paterno, o en su defecto, anteposición de apellido materno al paterno, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo. 3. ... 4. Publíquese el pedido mediante edicto, en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 5. ... 6. ... 7. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 12 de mayo de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00016613 2 v./28.7.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Rios, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Espinosa, Gabriela Nair s/ Autorizacion judicial", Expte. N° 2784/F, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho o tengan algún interés relacionado con el pedido de cambio de nombre de Espinosa Gabriela Nair a "Leiza Espinosa", DNI N° 37.308.451, domiciliada en calle Villaguay N° 267 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 5 de mayo de 2017. Visto: 1. ... 2. ... 3. ... 4. Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017297 2 v./28.8.17

REHABILITACION

NUEVA

CONCORDIA

En la causa caratulada "Fuerte, Benigno; Velasco, Fabián; Christensen, Graciela y Saporittis s/ Malversación de caudales públicos", Expte. N° 1012/05, a los fines de solicitar, atento a lo prescripto por el Art. 549 del CPP, la publicación de la resolución en los autos de referencia que dispuso la rehabilitación del señor Fabián Claudio Velasco, sin apodos, DNI N° 17.370.143, de 51 años de edad, argentino, casado, contador público, con instrucción universitaria, domiciliado en Gendarmería Nacional N° 1646, de Concordia, nacido en Capital Federal el 13/08/1965, hijo de Carlos Alberto Velasco y Mirta Mobilia.

A tal fin a continuación se transcriben las resoluciones pertinentes que dicen: "Concordia, 24 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: Librar oficio reiteratorio al Boletín Oficial de Entre Ríos a fin de solicitar la publicación del oficio que contiene la parte pertinente de la resolución dictada en autos. Firmado: Alberto Funes Palacios, Vocal; Liliana G. Busto, secretaria".

Otra: "En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los 31 días de marzo de 2017. Resuelve: 1.- Disponer la rehabilitación -cfr. Art. 20 ter CP- interesado de Fabián Claudio Velasco, demás datos filiatorios obrantes en autos. 2.- ... Firmado: Alberto Funes Palacios, Carolina López Bernis, Edwin Ives Bastian, vocales. Dra. Liliana G. Busto, secretaria".

Concordia, 24 de julio de 2017 – **Liliana G. Busto**, secretaria.

13561 3 v./1.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATRACIONES
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Adquirir dos (02) vehículos tipos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/08/17 a las 09:00 horas. En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 21 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF

F. 500-00006770 3 v./28.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 12/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 619/17, convócase a Licitación Pública Nº 12/17, para la adquisición de materiales de construcción destinado a ampliaciones de viviendas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos treinta mil ($ 330.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos treinta ($ 330,00).

Viale, 14 de julio de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017248 3 v./28.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 102/2017

OBJETO: Instalación y servicio para gestión de móviles basado en GPS por el término de 24 meses.

APERTURA: 16 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 103/2017

OBJETO: Contrato de comodato de impresoras.

APERTURA: 16 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006771 (O.P. 17192) 3 v./31.7.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/17

Llamado a Licitación Pública N° 08/17 con la finalidad de adquirir uniformes con destino a los empleados de la localidad de Paraná de ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 16 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos setenta y siete ($ 777,00).-

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Andrea Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C.Ch. 503-00016023 3 v./31.7.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 007/2017
Decreto 152/2017

OBJETO: adquisición de materiales construcción viviendas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día jueves 10 de agosto de 2017, 10.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00017291 3 v./31.7.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/17
Ordenanza Nº 12/17
Decreto Nº 34/17
Expte. Nº 08/17

Objeto: adquisición de las siguientes unidades nuevas: 1°) una cargadora frontal con retroexcavadora y 2°) un mini cargador compacto frontal; todo ello con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2017.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:30 horas del día 15 de agosto de 2017.-

VENTA DE PUEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gral. Galarza, 25 de julio de 2017 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017298 4 v./1.8.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/17, dispuesto por Decreto N° 280/17, con el objeto de llevar adelante el "Proyecto Sala de Extracción de Miel - La Colonia"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 25 de julio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 25 de julio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 15/17, según el Decreto N° 280/17, asciende a la suma de pesos "cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco con 00/100" ($ 431.135,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de agosto de 2017 (15/08/17), a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 24 de julio de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017263 3 v./28.7.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 008/2017
Decreto N° 739/2017

OBJETO: Adquisición de un predio adecuado para la ubicación de planta de tratamiento de desagües cloacales de la ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: día 16 agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12.30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de julio de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017293 3 v./31.7.17

LICITACION

NUEVA

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 13/17

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes, durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de septiembre inclusive, del año 2.017

APERTURA: día, viernes 11 de agosto de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras - Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo - Tel. 0343 -4985019

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Diamante, 26 de julio de 2017 – **Mariela Urge,** a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00017310 3 v./1.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017232 5 v./31.7.17

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017234 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de

agosto de 2017, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017237 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017238 5 v./31.7.17

— — —

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS
Convocatoria

El Club de Volantes Entrerrianos comunica la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria (AGO) conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Palabras del presidente.

4 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: presidente, vicepresidente 2°, secretario general y protesorero, vocales titulares: 2° vocal, y 4° vocal, cuatro vocales suplentes.

5 - Ratificar y mantener la factibilidad de venta o alquiler del inmueble propiedad del Club, sito en calle Laprida N° 182/184 de la ciudad de Paraná, cuyo producido será destinado a futuras inversiones de infraestructura del Club, autorizando a la comisión directiva para tales objetivos.-

6 - Valor de la cuota social.

7 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.

8 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se ha señalado como fecha, lugar y hora el día martes 12 de septiembre de 2017, a partir de las 19:00 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:00 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social, llevándose a cabo en las instalaciones de la cantina “Don Antonio”, sita en el predio del Autódromo.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017244 3 v./28.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL LA SALLE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil La Salle, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de agosto a las 18:00 hs., en la sede social ubicada en Barrio Paraná I, Mz. I, casa 18, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes.

3 - Elección y proclamación de autoridades.

Quórum: la asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, ó sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada para la convocatoria.

Martín S. Osuna, presidente; **Lucas Cabrera,** secretario.

F.C.S. 502-00017250 3 v./28.7.17

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Club Amigos del Ciclismo Crespo" convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 2017 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Belgrano N° 1199 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2017.

4 - Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Rubén Butvilofsky, presidente; **Mario Irigoy Zocchi**, secretario.

F.C.S. 502-00017259 3 v./28.7.17

— — —

UNION ENTRERRIANA DE RUGBY
Convocatoria

La Unión Entrerriana de Rugby, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el próximo 17 de agosto a las 20 horas, en nuestra sede de calle Artigas Nº 437, según nos confiere nuestro estatuto en sus Arts. 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, como se establece. Orden del día:

1 – Lectura del orden del día.

2 – Autorización a la comisión directiva para adquirir un inmueble para funcionamiento de la sede y gravar el mismo con derecho real de hipoteca, según Art. 20° Inc. G.

3 – Autorización a la comisión directiva para vender el inmueble ubicado en Antonio Crespo N° 146, de nuestra ciudad (Part. Catastral N° 20790/2).

4 – Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Artículo 35°: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que represente la mitad mas uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria de la segunda).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **José C. Cuestas**, presidente; **Luis Dall’Ava,** secretario.

F.C.S. 502-00017288 3 v./31.7.17

— — —

CAPIBA RUGBY CLUB
Convocatoria

Capibá Rugby Club, convoca a la Asamblea General Extraordinaria del Club, según el siguiente detalle:

Asamblea General Ordinaria: Según nuestro Estatuto en sus Art. 33°, 34°, 35° y 36°.

Fecha y Hora: 18 de agosto 2017 a las 20:00 hs.

Lugar: Sede Social, calle Gdor. Parera s/n.

Orden del día a considerar:

1 - Lectura del orden del día.

2 - Elección de autoridades de la asamblea.

3 - Informe sobre las tramitaciones para la creación de una unidad educativa de iniciación deportiva y de la instalación de un destacamento policial.

4 - Autorización a la comisión directiva a ceder terreno para construcción de unidad educativa y destacamento policial.

5 - Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Adrián Saibene, presidente; **César Del Castillo,** secretario.

F.C.S. 502-00017289 3 v./31.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para sus-

cribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

2 - Responsabilidad por daños a la Sociedad de integrantes del directorio y la sindicatura a consecuencia de las asambleas declaradas judicialmente nulas celebradas en los años 2013 y 2014.

3 - Remoción de los responsables que estén en funciones

4 - Responsabilidad por daños a la sociedad de accionistas que votaron favorablemente en las asambleas declaradas nulas, conforme Art. 254 de la LGS.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017303 5 v./3.8.17

— — —

ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE PARANA (APADEA PARANA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y posterior Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Padres de Autistas de Paraná (APADEA Paraná) convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria y posterior Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 2017 a las 10,30 hs. en la sede de calles Lebenshon y Pascual Uva, de la ciudad de Paraná, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la Memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.

4 - Renovación integrantes comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 - Uso de la sede por otras instituciones de bien público y sin fines de lucro.

NOTA: el quórum de la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios activos al día con la tesorería, pero esta asamblea sesionará como válida con los que concurran transcurrido una hora después de la fijada para la misma.

Paraná, julio de 2017 – **Elvio R. Acosta,** presidente; **Norma G. López**, secretaria.

F.C.S. 502-00017306 1 v./28.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA LOMAS DEL MIRADOR
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La revisora de cuentas de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Lomas del Mirador, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2017 a las 20 horas en calle Gdor. Manuel Crespo e Israel Hoffman, de la ciudad de Paraná (ER), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23, 25 ss. y cc. de los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.-

2 - Informe de la Revisora de cuentas.-

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, y de los estados contables -balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015.

4 - Elección de autoridades para integrar la comisión directiva y los revisores de cuentas titular y suplente.-

5 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **Patricia Baglione**, revisora de cuentas.

F.C.S. 502-00017319 1 v./28.7.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE AYUDA COMUNITARIA Y USO MULTIPLE DR. SALAS OLLER
Convocatoria

De acuerdo al Art. 29 del estatuto, convocase a los señores socios/as, del Centro de Ayuda Comunitaria y Uso Múltiple Dr. Salas Oller, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el 16 de agosto de 2017, a las 19:00 hs., en la sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior 15.

2 - Consideración ante los socios, de la modificación de estatuto articulo N° 1° donde dice denominación lo que se reemplazara por: Art. 1°) Centro de Adultos Mayores “Doña Clemencia Lesca de Solda”

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 30 bis: La asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios, una hora después a la de convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Gdor. Mansilla, 24 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017316 1 v./28.7.17

— — —

VILLAGUAY

CIRCULO ODONTOLOGICO VILLAGUAY
Convocatoria

Convócase a los asociados al Círculo Odontológico Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 2017, en su sede ubicada en calle Rivadavia 155, local 1 de la ciudad de Villaguay, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

b) Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos.

c) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

d) Lectura y consideración del balance general correspondiente al año 2016.

e) Elección de los miembros de la comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal primero, vocal segundo, vocal tercero, vocal suplente primero, vocal suplente segundo.

f) Elección de miembros del tribunal de honor.

g) Elección de la comisión revisora de cuentas.

Transcurrido una hora de la citación se sesionará con los socios presentes.

Ramón R. González, presidente; **Daniela Acevedo**, secretaria; **Juan C. Olivera**, tesorero.

F.C.S. 502-00017317 1 v./28.7.17

COMUNICADO

NUEVO

CONCORDIA

ASOCIACION JOCKEY CLUB CAMPA PASO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 a 33 del estatuto social se convocó a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día lunes 12 de junio de 2017, a las 20 horas, en el local de 1° de Mayo 215, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Asamblea fuera de término.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de cuentas de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Elección de presidente; vicepresidente. secretario. pro secretario. secretario de actas. tesorero, pro tesorero. cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para integrar la comisión directiva y de dos miembros para constituirse en comisión revisora de cuentas un titular y un suplente, con mandato al 31 de diciembre de 2019.

4 - Designación de dos señores socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

José A. Albe, presidente; **Raúl E. Quevedo,** secretario.

NOTA: La asamblea de socios necesitan para constituirse la mitad más uno de asociados, si a la hora citada no hubiese quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes. (Art. 33 del estatuto social).

F.C.S. 502-00017323 1 v./28.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de JOSE NESTOR NACIMIENTO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Don JOSÉ NÉSTOR NACIMIENTO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13557 5 v./1.8.17

— — —

a los causahabientes de RUIZ EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RUIZ EDUARDO, DNI N° 16.609.122, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Jorge Sebastián Gómez,** Subcomisario.

13559 5 v./2.8.17

— — —

a los causahabientes de VITALI MARIA LUCRECIA

La Dirección General Administrativo Contable, cita por el termino de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes de la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23.578.137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del corriente año, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en Casa de Gobierno,1er. Piso, Ofic. Nº 56, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Alicia M. Galarraga**, directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13560 5 v./2.8.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

GJM COMPETICION SA

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez y seis, ante mí, escribano autorizante titular del Registro Notarial número 87, la señora Blanca Silvia BREGANT, nacida el 7 de marzo de 1951, Documento Nacional de Identidad número 6.501.521, CUIT 27-06501521-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Raúl José Werner, con domicilio real en calle Souriges Nº 843, de profesión jubilada, y la señora Nadia Micaela VARISCO, nacida el 9 de octubre de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.680.236, CUIT 27-34680236-4, de estado civil soltera, domiciliada en calle O'Higgins número 1100, de profesión kinesióloga, ambas vecinas de esta ciudad de Paraná, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles, a quienes identifico con la exhibición de sus documentos idóneos, que certificado por mí, los agrego como cabeza d escritura, todo ello de acuerdo con lo normado en el artículo 306, Inc. A, del Código Civil y Comercial de la Nación, quien intervienen por sí y exponen:

Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, reformada por la Ley 22.903, y las que a continuación se establecen en el estatuto:

PRIMERO: bajo la denominación de "GJM COMPETICION SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima.

SEGUNDO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que podrá trasladarse a otras jurisdicciones y establecer agencias y/o sucursales en el país y/o en el extranjero cuando las necesidades sociales lo justifiquen, asignándoles o no capital para su giro comercial.

TERCERO: el plazo de duración es de noventa y nueve años, a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: la sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) La explotación de todo tipo de actividades comerciales, relacionadas con vehículos de transporte terrestre, acuático o aéreo, sean propios o ajenos y ya sea para uso industrial, comercial, personal, de turismo, deportivo o de competición.

b) Asesoramiento y desarrollo de elementos para autos de competición.

c) La realización, creación, planificación, difusión y distribución de acciones publicitarias, sponsors, promociones, propagandas o cualquier otro servicio relacionado, destinado a una idea, producto, servicio o marca.

e) Organización de toda clase de eventos y actividades relacionadas con recreación, turismo y deporte en general.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

QUINTO: el capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas por las socias por partes y de la siguiente manera:

a) Blanca Silvia Bregant, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas endosables, con derecho a un voto por cada acción, y por un valor de pesos cien (100) cada una.

b) Nadia Micaela Varisco, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas endosables, con derecho a un voto por cada acción y por un valor de pesos cien (100) cada una, lo que completa el capital de pesos doscientos mil ($ 200.000).

Todos integran las respectivas suscripciones de acciones en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, acreditándose su cumplimiento mediante la presentación de un depósito bancario en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima en la cuenta especial bancaria que tiene abierta la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

El saldo se integrará dentro del plazo de dos años, d acuerdo a lo establecido por el Art. 187 de la Ley 19.550 en la proporción que a cada socio corresponda.

SEXTO: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. Los directores podrán ser accionistas o no.

La asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran. En caso de directorio plural, lo directores electos deberán designar en su primera sesión un presidente y un vicepresidente, que reemplazará el presidente en caso de ausencia o impedimento.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate.

La asamblea fijará la remuneración del directorio. El primer directorio estará compuesto de un (1) solo director, designándose por unanimidad como presidente la Srta. Nadia Micaela Varisco, DNI N° 34.680.236 y como director suplente a Silvia Bregant, DNI N° 06.501., quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninguna prohibición, ni incompatibilidad legal.

SEPTIMO: el ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.

OCTAVO: distribución de utilidades y participación en las pérdidas: las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en caso que hubiera sido designada; c) dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el Art. 70 de la Ley 19.5560 o a cuenta nueva, o al destino que disponga la asamblea.

Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** director inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017301 1 v./28.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4121, 4122, 4135, 4136,
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4070, 4071, 4072,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975, 3976

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.